

**Anexo II (a)**

**DECRETO 216/2024, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
2	Memoria económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos.
4	Informe de la Secretaría General Técnica.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana  
Viceconsejera de Justicia, Administración  
Local y Función Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAJ66SM85SY4KEQWXB2JEU3KBPC	PÁG. 1/1	

M.<sup>a</sup> del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

**CERTIFICA:**

Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 3 de septiembre de 2024, se ha negociado como sexto punto del orden del día, el siguiente:


**Punto 6. - Modificación de RPT de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Exptes. 262/24 y 263/24).**

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZP3YV6HRMkM8EA7UVHZCFYU8	PÁG. 1/1	

## MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 262/2024  
PROPUESTA: 5048510-1071510

### I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, le otorga, en su artículo 1, a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y desarrollo rural, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de protección y tenencia de animales de compañía.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha venido desarrollando un proceso de análisis y evaluación de las unidades administrativas y de los puestos de trabajo de sus centros directivos, que dio lugar, en una primera fase, a la aprobación del Decreto 236/2023, de 19 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la administración general de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, con la finalidad de dotarla de aquellos puestos de trabajo que resultaban necesarios para el adecuado ejercicio de las competencias horizontales atribuidas, el asesoramiento jurídico, la contratación administrativa, la gestión de los recursos humanos y la gestión económica y presupuestaria.

En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se pretende reforzar la estructura encargada de la planificación, coordinación y seguimiento de las tareas de inspección y control con cuatro objetivos fundamentales: la protección en el ámbito de la seguridad alimentaria, de la salud y de los derechos de las personas consumidoras, la garantía del cumplimiento de la normativa sectorial en los ámbitos agrario, pesquero y agroalimentario, la dinamización de la economía, protegiendo así las rentas de los agricultores, de los ganaderos y de los pescadores, evitando el despoblamiento de las zonas donde su presencia es mayor y la



ANTONIO PARRALO VEGAZO		12/09/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAGMCVDJXU4HZDBXKRG6XNJXAT6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático, protegiendo los usos del agua.

Así, se crean en la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul puestos de trabajo de inspección pesquera y de asesoramiento técnico en materia de pesca para reforzar el control de la actividad pesquera.

Por otro lado, en el ámbito de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se amplía la estructura de la unidad administrativa de producción agraria, que actúa como Organismo Especializado de Control y responsable de coordinar todas las actividades derivadas del Plan de Control de la Condicionalidad reforzada en Andalucía.

Asimismo, en la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se refuerzan la unidad administrativa de promoción y cadena agroalimentaria y la unidad administrativa de control y calidad agroalimentario en el área de gestión, seguimiento, control y supervisión de los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en Andalucía y en el área de inspección de calidad.

En el ámbito de la organización territorial provincial, se modifican y amplían los puestos de trabajo adscritos al área de calidad y desarrollo agrícola y ganadero, al área de recursos y expedientes sancionadores, al área de inspección, vigilancia y control del dominio público hidráulico, al área de infracciones y sanciones pesqueras y a las unidades administrativas de agricultura, ganadería, industrias y calidad y de desarrollo pesquero.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

## II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

ANTONIO PARRALO VEGAZO		12/09/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAGMCDJXU4HZDBXKRG6XNJXAT6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	90
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	3.476.935,12 €
Otros costes y SS €	998.555,92 €
Saldo Económico Total (€)	4.475.491,04 €

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone la creación de 90 plazas dotadas y un coste económico total de 4.475.491,04 euros.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANTONIO PARRALO VEGAZO		12/09/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAGMCDJXU4HZDBXKRG6XNJXAT6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Informe sobre modificación de la R.P.T.

**Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. (Propuesta 5048510-1071510).**


De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 12 de septiembre de 2024, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: "Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Propuesta 5048510-1071510)."

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluye las memorias justificativas, la memoria económica y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En cuanto al detalle y la justificación de la modificación de puestos de trabajo, la parte expositiva del texto normativo indica lo siguiente:

- En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se pretende reforzar la estructura encargada de la planificación, coordinación y seguimiento de las tareas de inspección y control con cuatro objetivos fundamentales: la protección en el ámbito de la seguridad alimentaria, de la salud y de los derechos de las personas consumidoras, la garantía del cumplimiento de la normativa sectorial en los ámbitos agrario, pesquero y agroalimentario, la dinamización de la economía, protegiendo así las rentas de los agricultores, de los ganaderos y de los pescadores, evitando el despoblamiento de las zonas donde su presencia es mayor y la contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático, protegiendo los usos del agua.
- Así, se crean en la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul puestos de trabajo de inspección pesquera y de asesoramiento técnico en materia de pesca para reforzar el control de la actividad pesquera.
- Por otro lado, en el ámbito de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se amplía la estructura de la unidad administrativa de producción agraria, que actúa como Organismo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLNZQ4XMYCYWSNYW3JBFDAFQ	PÁG. 1/4	



Especializado de Control y responsable de coordinar todas las actividades derivadas del Plan de Control de la Condicionalidad reforzada en Andalucía.

- Asimismo, en la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se refuerzan la unidad administrativa de promoción y cadena agroalimentaria y la unidad administrativa de control y calidad agroalimentario en el área de gestión, seguimiento, control y supervisión de los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en Andalucía y en el área de inspección de calidad.
- En el ámbito de la organización territorial provincial, se modifican y amplían los puestos de trabajo adscritos al área de calidad y desarrollo agrícola y ganadero, al área de recursos y expedientes sancionadores, al área de inspección, vigilancia y control del dominio público hidráulico, al área de infracciones y sanciones pesqueras y a las unidades administrativas de agricultura, ganadería, industrias y calidad y de desarrollo pesquero.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En resumen, el incremento de plazas de la agrupación RPT por centro directivo es el siguiente:

Centro Directivo	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
D.G. INDUSTRIAS, INNOV. Y CADENA AGROAL.	3	3
D.G. PESCA, ACUICULTURA Y ECON. AZUL	3	3
D.G. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	10	10
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL AL	11	11
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL CA	17	17
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL CO	2	2
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL GR	10	10
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL HU	13	13
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL JA	2	2
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL MA	17	17
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL SE	2	2
<b>Total general</b>	<b>90</b>	<b>90</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLNZQ4XMYCYWSNYW3JBFDAFQ	PÁG. 2/4	



## Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste, incluyendo seguridad social y productividad, que asciende a 4.475.491,04 €:

	Variación de dotaciones
Número	90
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	3.476.935,12 €
Otros costes y SS €	998.555,92 €
Saldo Económico Total (€)	4.475.491,04 €

Consultado por este Centro Directivo el sistema GIRO a fecha 17 de septiembre de 2024, se constata que existe crédito disponible suficiente en el ejercicio 2024 en el subconcepto 19000 (incremento de plantilla de Administración General) de la sección afectada para cubrir los gastos de esta modificación de puestos de trabajo:

	TOTAL SUBCONCEPTO 19000
C. INICIAL	4.500.000,00
MODIFICACIÓN RPT	-4.475.491,04
Crédito disponible después de Modificación de RPT	24.508,96

Para el ejercicio actual, esta modificación de RPT requiere realizar una modificación presupuestaria para trasladar los créditos desde el subconcepto 19000 hasta los artículos 12, 15 y 16 donde se van a imputar los gastos que se produzcan como consecuencia de la modificación de los puestos de trabajo.

En cuanto al ejercicio 2025, dada la fecha de tramitación de este expediente de modificación de puestos de RPT, la consolidación de los cambios propuestos no ha tenido reflejo en la plantilla presupuestaria para dicho ejercicio y, por consiguiente, no se ha presupuestado la valoración de los puestos creados en los correspondientes artículos presupuestarios dejando su coste en una dotación de carácter global, por lo que se advierte que requerirá la realización de la modificación presupuestaria para adecuar los créditos en los artículos afectados para la correcta imputación presupuestaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLNZQ4XMYCYWSNYW3JBFDAFQ	PÁG. 3/4







Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLNZQ4XMYCYWSNYW3JBFDAFQ	PÁG. 4/4	

**INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.**

**Expte. 2024/IIN/0022**

**ANTECEDENTES**

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 13 de septiembre de 2024, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.


Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.**

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	18/09/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA JOSE FEMENIAS CAÑUELO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZ5695QD26CFMXTB976FUURAT	PÁG. 1/4	

materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario, continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias”. Por su parte, su artículo 11 añade que “La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos”.

La precitada Ley 6/1985, de 28 de noviembre, fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.


En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica un aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

**II.-** Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1<sup>º</sup> del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “en los casos que reglamentariamente se establezcan”, los cuales, como ya se indicó anteriormente,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	18/09/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA JOSE FEMENIAS CAÑUELO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZ5695QD26CFMXTB976FUURAT	PÁG. 2/4	

son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre. De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

**III.-** Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto, la modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la referida modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se trató en reunión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 12 de septiembre de 2024.

### **Segunda. Estructura del proyecto.**


El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Asimismo, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

### **Tercera. Comentarios al contenido.**

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:

- a) Se sugiere que el segundo párrafo de la parte expositiva comience indicando «La citada Consejería» para evitar citarla con su denominación completa, ya que solo entre los tres primeros párrafos del texto se repite cinco veces; además, ha de corregirse la referencia a la “*administración general*”, sustituyendo sus iniciales por letras mayúsculas.
- b) En el párrafo tercero deberían separarse, mediante punto y coma, los cuatro objetivos que expone. Ello mejoraría la identificación de los mismos y permitiría que la frase “*evitando el despoblamiento de las zonas donde su presencia es mayor*” quedara mejor contextualizada, al referirse, como parece, a la presencia de los agricultores, ganaderos y pescadores.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	18/09/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA JOSE FEMENIAS CAÑUELO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZ5695QD26CFMXTB976FUURAT	PÁG. 3/4	

- c) Por su parte, en el sexto párrafo entendemos que, de conformidad con la denominación del Servicio en cuestión, debiera decir «unidad administrativa de calidad y control agroalimentario».
- d) Finalmente, la manera correcta de llevar a cabo la cita decreciente que se realiza en el párrafo octavo a un artículo del Estatuto Básico del Empleado Público es la siguiente: «artículo 37.1.c)», esto es, separando con punto cada subdivisión.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Jefa de la Sección de Legislación

Fdo.: María José Femenías Cañuelo

VºBº

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos


Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	18/09/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA JOSE FEMENIAS CAÑUELO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZ5695QD26CFMXTB976FUURAT	PÁG. 4/4	